



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

ANEXO I

Criterios operativos, orientaciones y procedimientos que orientan la definición de las nuevas estrategias para la Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

I. Introducción

1. En el presente anexo se abordan los ejes estratégicos que expresan la estrategia de la Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional y los procedimientos para la gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a efectos de establecer los criterios operativos que orientan y facilitan la formulación, la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes Estratégicos Jurisdiccionales y por ende de los planes mejora jurisdiccionales e institucionales.
2. Los aspectos que se consideran a continuación se enmarcan en lo establecido por Res. CFE 283/16, Anexo 1, Capítulos IV y V apartados del 37 al 70.
3. Los ejes estratégicos a considerar refieren a: "Fortalecimiento de la Trayectoria", "Vinculación con los Sectores Científico-Tecnológico y Socio-Productivo", "Desarrollo Profesional Docente", y "Mejora de Entornos Formativos".

II. Ejes Estratégicos

Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la Trayectoria

4. Este eje contempla el desarrollo de líneas de acción destinadas a renovar, actualizar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como a facilitar a los estudiantes el acceso, la permanencia, el completamiento, el egreso y la titulación de todos los estudiantes de los trayectos formativos de la ETP y de los estudiantes que asisten a otras modalidades, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

a. Participación en Encuentros Educativos de la ETP.

Contempla la participación de estudiantes, docentes y autoridades jurisdiccionales en actividades educativas innovadoras que se desarrollen fuera del formato escolar tradicional. Entre ellas se incluye la participación en Olimpiadas, Encuentros Educativos y Ferias de carácter jurisdiccional, regional, nacional o internacional.

La pertinencia de la solicitud deberá justificarse por su relevancia y vinculación con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de educación técnico profesional.

En todos los casos, el Plan de Mejoras cumplirá con las características básicas de un proyecto, indicando objetivos, destinatarios, instituciones involucradas en el plan, relación con los contenidos curriculares y cronograma de actividades. Se deberá adjuntar, cuando corresponda, los convenios y/o cartas de intención con las instituciones participantes. Los docentes involucrados en los viajes de estudio deberán pertenecer a áreas afines al contenido de los mismos y en ningún caso se contempla el pago de honorarios.

El Plan de Mejoras incluirá seguros y podrá contemplar traslados, tanto de los estudiantes como de los docentes y las autoridades jurisdiccionales, alojamiento, insumos, gastos operativos y gastos de refrigerio.

b. Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje.

Comprende el desarrollo de acciones de consejo, tutoría y orientación con el propósito de facilitar el recorrido de los estudiantes por la ETP.

El Plan de Mejoras dirigido a instituciones de nivel secundario técnico y de otras modalidades que cuenten con trayectorias formativas de la ETP deberá considerar la presentación de acciones para los siguientes momentos críticos de la trayectoria formativa: ingreso, pasaje de ciclo y egreso con titulación en tiempo y forma.

Se define como acción prioritaria el apoyo y seguimiento de alumnos con problemas de adicción con el objetivo de definir e implementar políticas institucionales concretas en relación a la problemática.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

La presentación del Plan de Mejoras para esta línea de acción, se regirá además por los criterios establecidos en la Res. INET N° 680 del 22 de septiembre de 2014.

Por otra parte, el Plan de Mejoras dirigido a instituciones de Formación Profesional deberá indicar objetivos, metodología, destinatarios, instituciones involucradas en el plan de mejoras, mecanismos de evaluación y monitoreo y cronograma de actividades. La solicitud podrá incluir la intervención a término de profesores, profesionales técnicos y/o estudiantes avanzados de carreras de nivel superior, con perfiles relacionados con las áreas curriculares y/o perfiles profesionales comprendidos en la propuesta.

- c. *Acciones para favorecer el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario, en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación secundaria.*

Esta línea de acción está destinada a estudiantes de instituciones de ETP de nivel secundario, que, habiendo terminado el cursado regular del último año de la tecnicatura de nivel secundario, tienen espacios curriculares pendientes de aprobación para la obtención del título luego de transcurrido al menos un ciclo lectivo desde su egreso.

La presentación del Plan de Mejora deberá ajustarse además a los criterios generales y especificaciones técnicas establecidas en la Res. CFE 208/13.

- d. *Mochila técnica para estudiantes.*

Comprende la provisión del conjunto de elementos (herramientas, materiales, indumentaria de taller, laboratorio y/o sectores didáctico-productivos) de uso personal, imprescindibles para el aprendizaje y la realización de las prácticas (pre-profesionalizantes y profesionalizantes) según especialidad, ciclo o agrupamiento de Formación Profesional, que por sus características no se encuentran en el pañol.

Los elementos deben ser transportables y se entregarán a los estudiantes sin



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

cargo de devolución. Los componentes de la mochila deberán adecuarse a la formación recibida, teniendo en cuenta el resguardo de su seguridad personal.

Las solicitudes de mochilas técnicas para estudiantes de secundarias técnicas y agrotécnicas deberán atenerse a los criterios que defina el INET en acuerdo con la Comisión Federal.

e. Traslados para estudiantes.

Comprende la provisión de medios para que los estudiantes de las instituciones educativas de ETP de nivel secundario y de formación profesional que presenten dificultades de traslado para asistir a las actividades formativas puedan hacerlo regularmente.

- Abono en medios de transporte público: se indicará la cantidad de estudiantes, el período comprendido, el recorrido y las categorías de abono (corta, media y larga distancia).
- Contratación privada del servicio de transporte: se indicará la cantidad de estudiantes y el período comprendido.
- Reparación de vehículos de propiedad de los establecimientos siempre y cuando el costo de la misma se justifique en relación del costo de reposición. Será responsabilidad de la jurisdicción constatar que se cumplan las condiciones de seguridad (mantenimiento, seguro, patente, chofer habilitado).
- Adquisición de bicicletas y elementos de seguridad para su uso (cascos, chalecos, luces, entre otros). En la solicitud se expresará el/los criterio/s por el cual se considera la mejor alternativa posible la adquisición del bien y la descripción del recorrido (distancia y terreno).
- Adquisición de vehículos para el transporte de estudiantes de instituciones específicas, a solicitud de la jurisdicción, cuando las condiciones particulares lo justifiquen.

f. Equipamiento de albergues, gimnasios y comedores estudiantiles.

Esta línea tiene por objeto asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

de los albergues, gimnasios y comedores estudiantiles: mobiliario, ropa de cama, electrodomésticos, iluminación, climatización, vajilla, muebles y accesorios del sector dormitorio, sanitarios y cocina/comedor, y equipamiento e insumos para gimnasios, entre otros. Asimismo, se podrá incluir la solicitud de seguro de emergencia de salud.

El Plan de Mejora, en el caso de solicitar equipamiento para albergues deberá indicar la justificación de la adquisición de los elementos, la cantidad de estudiantes albergados y las instituciones beneficiarias. Las mismas deberán haberse declarado previamente en el RFIETP como instituciones con albergues.

También se podrá solicitar el equipamiento de cocina y comedor para estudiantes de aquellas instituciones que posean un espacio destinado para tal fin y brinden el servicio de comedor. Se deberá indicar la cantidad de estudiantes que asiste regularmente al comedor.

Además, se podrá solicitar el equipamiento y materiales para gimnasios para estudiantes de aquellas instituciones que posean un espacio destinado para tal fin.

g. Estrategias para la promoción de la igualdad de género.

El plan de mejora deberá tener por objetivo la promoción de la igualdad de género dentro de la institución educativa y deberá contemplar alguno de los siguientes objetivos:

Trabajar en equipo manteniendo una actitud de respeto con las compañeras y compañeros y las distintas opiniones que se presenten.

Comprender las bases de unas buenas relaciones de convivencia y de igualdad e interiorizar las normas que lo propician.

Conocer, comprender, respetar y valorar positivamente la diversidad que hay tanto en el aula como en la sociedad.

Desterrar los modelos (estereotipos de virilidad y sumisión) que fomentan la violencia de género.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Entender la importancia del papel de la educación para la formación integral de las personas y de las relaciones entre ellas, considerando los valores humanos y sociales.

Se podrá solicitar el financiamiento de: los honorarios de los formadores, los viáticos y gastos de traslados, los insumos y materiales bibliográficos.

h. Acciones de inclusión para personas con discapacidad.

El concepto de inclusión e integración de las personas con discapacidad dentro del ámbito de la educación general y en particular de las instituciones educativas implica la igualdad de todos los alumnos en dicho ámbito con el objetivo común del aprendizaje en conjunto independientemente de las condiciones particulares de cada individuo, por tanto las instituciones desarrollarán acciones tendientes a la integración social e inclusión en la comunidad.

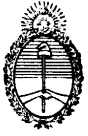
El objetivo de esta línea, será la de contribuir a hacer efectivo el derecho de los alumnos con discapacidad a participar y educarse con igualdad de oportunidades en el sistema educativo.

El plan de mejora podrá contemplar la compra de los insumos necesarios para la construcción y reparación de dispositivos asistivos (sillas de rueda, aros magnéticos, etc.) destinados a personas con discapacidad por parte de las Escuelas Técnicas (ET) y los Centros de Formación Profesional (CFP), articulando con las Escuelas de la Modalidad Educación Especial para promover un modelo de educación técnica inclusiva.

Se realizará asistencia a los docentes mediante capacitaciones técnico-pedagógicas para el abordaje curricular y ensamblado de los dispositivos en los proyectos y se promoverán espacios de trabajo conjunto con cada una de las jurisdicciones educativas donde trazar estrategias para la inclusión.

Se define como prioritario las ofertas específicas de FP para esta población y acciones tendientes a la inserción de los alumnos con discapacidad al mundo socio-productivo.

Se podrá solicitar el financiamiento de los honorarios de los formadores, los



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

viáticos y gastos de traslados, los insumos, materiales bibliográficos

i. Acciones para estudiantes en situación de encierro.

Ésta línea de acción contempla como principal objetivo que se garantice el cumplimiento de los niveles obligatorios de la escolaridad a todas las personas privadas de la libertad.

Se trata de ampliar, mejorar o incorporar ofertas de formación que promuevan procesos de aprendizaje en diversas Familias Profesionales que permitan articular proyectos productivos o de servicios autosustentables, asociativos o cooperativos desarrollando la vinculación de la educación con el mundo del trabajo y generando condiciones subjetivas e institucionales tendientes a afianzar procesos de inclusión socio-laboral al momento de recuperar la libertad.

Para lograr lo anteriormente dicho se contempla impulsar articuladamente, la línea de formación para el trabajo" con el fin de acompañar la ampliación de las ofertas de Formación Profesional/Capacitación Laboral para promover la inclusión socio laboral de los sujetos privados de la libertad.

Se podrá solicitar el financiamiento de: los honorarios de los formadores, los viáticos y gastos de traslados, los insumos y materiales bibliográficos.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Eje Estratégico N° 2: Vinculación con Sectores Científico–Tecnológico y Socio–Productivo.

5. Este eje contempla líneas de acción que tienen como propósito favorecer la inserción de los estudiantes en el ámbito científico, productivo y laboral, propiciando el espíritu innovador y la adquisición de capacidades profesionales actualizadas a los requerimientos del mundo del trabajo en concordancia con la especificidad de cada perfil profesional respectivamente.

- a. *Acciones para favorecer la realización de Prácticas Profesionalizantes: proyectos tecnológicos, pasantías, proyectos productivos institucionales, proyectos científico tecnológicos, proyectos comunitarios.*

Esta línea de acción refiere a la realización de proyectos tecnológicos, que podrán incluir la enseñanza de las distintas fases de los procesos productivos, como así también actividades de extensión en relación a los mismos.

Los proyectos podrán contemplar la investigación, la experimentación, la transferencia y el desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social y que introduzcan alguna mejora respecto de los existentes. Asimismo, podrán estar orientados a: satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, responder a necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o de la región, acompañar propuestas formativas organizadas a través de emprendimientos institucionales destinados a satisfacer necesidades de la propia institución.

Se evaluarán favorablemente aquellos proyectos que comprometan a todos los estudiantes en su concreción y su desarrollo se extienda de primer ciclo a segundo ciclo.

Se podrán solicitar materias primas de producción del proyecto en cuestión hasta poner en funcionamiento la actividad.

El plan de mejoras deberá incluir seguros, podrá contemplar traslados, tanto de



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

los estudiantes como de los docentes respectivos, y también insumos operativos.

En ningún caso el carácter productivo estará por encima de la finalidad formativa; asimismo, se evitará distorsionar la producción y el mercado local, y no deberá entrar en contradicción con la normativa jurisdiccional.

Quedan excluidos de este financiamiento los emprendimientos individuales o grupales de los estudiantes y docentes.

En todos los casos, la solicitud cumplirá con las características básicas de un proyecto, indicando objetivos, metodología, destinatarios, evaluación, relación con los contenidos curriculares y cronograma de actividades.

b. Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos.

En todos los casos, la solicitud cumplirá con las características básicas de un proyecto, indicando objetivos, metodología, destinatarios, evaluación y relación con los contenidos curriculares y cronograma de actividades. Esta línea está orientada a generar acciones de cooperación, asistencia técnica u orientación y apoyo a las instituciones de ETP y otras modalidades por parte del sector científico tecnológico (universidades, centros/instituciones de investigación y desarrollo, organismos descentralizados -INTA, INTI-, entre otros) y socio-productivo. También refiere a la realización de pasantías en empresas, organismos estatales o en organizaciones no gubernamentales dentro del marco normativo nacional y jurisdiccional respectivo.

El plan de mejoras incluirá seguros y podrá contemplar gastos de traslados tanto de los estudiantes como de los docentes acompañantes respectivos, alojamiento, insumos operativos y gastos de refrigerio. Se deberá adjuntar convenio o carta de intención de las instituciones participantes.

c. Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Esta línea de acción contempla las actividades que posibiliten a estudiantes y docentes acompañantes la realización de viajes de estudio, experiencias, visitas didácticas y participaciones en exposiciones y ferias que se justifiquen por su relevancia y vinculación con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de educación técnico profesional; tiene en cuenta distintas formas de intercambio que podrán establecerse tanto con entidades del sector científico-tecnológico (universidades, centros/instituciones de investigación y desarrollo, organismos públicos, -INET, INTA, INTI), establecimientos educativos de nivel secundario técnico y superior, entre otros, como con organizaciones del sector socio-productivo.

En todos los casos, la solicitud cumplirá con las características básicas de un proyecto, indicando objetivos, metodología, destinatarios, evaluación y relación con los contenidos curriculares y cronograma de actividades. Se deberán adjuntar, cuando corresponda, los convenios y/o cartas de intención entre las instituciones participantes. Los docentes involucrados en los viajes de estudio deberán pertenecer a áreas afines al contenido de los mismos. En ningún caso, se contempla el pago de honorarios.

El plan de mejoras incluirá seguros y podrá contemplar gastos de traslados, tanto de los estudiantes como de los docentes acompañantes, alojamiento, insumos operativos y gastos de refrigerio.

d. Acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental

Esta línea de acción contempla la promoción de proyectos que posibiliten a estudiantes y docentes concientizar o implementar mecanismos que pretendan reducir el impacto ambiental negativo que causan los procesos productivos a través de cambios en la organización de los procesos y las actividades, como ser:

- Reducir el consumo y el costo de los recursos (agua, energía, etc.)
- Disminuir la cantidad de residuos producidos y facilitar su reutilización.
- Reducir las emisiones a la atmósfera, los ruidos y los vertidos en las aguas.

En todos los casos, la solicitud cumplirá con las características básicas de un



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

proyecto, indicando objetivos, metodología, destinatarios, evaluación y relación con los contenidos curriculares y cronograma de actividades.

El plan de mejoras deberá incluir seguros y podrá contemplar traslados, tanto de los estudiantes como de los docentes respectivos, como así también insumos operativos.

Los proyectos podrán contemplar la investigación, la experimentación, la transferencia y el desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes.

Eje Estratégico N 3: Desarrollo Profesional Docente:

6. Tiene por objeto fomentar en ellos capacidad crítica y creadora, a través de estrategias/acciones específicas en base a las condiciones y clima institucional.

Este eje contempla el desarrollo de líneas de acción destinadas a facilitar la formación inicial y continua de los directivos, docentes e instructores de la educación técnico profesional, tanto en términos de su formación pedagógico-didáctica como científico-tecnológica, con el propósito de mejorar y actualizar los procesos de enseñanza y la calidad de las trayectorias formativas. Así como, dotar de herramientas e instrumentos que permitan mejorar la calidad de los procesos de gestión y administración de las instituciones educativas y de los sistemas donde estas se desarrollan.

El plan de mejoras deberá indicar objetivos, metodología, destinatarios alumnos ingresantes y/o cursantes por cohorte, instituciones involucradas, plan de estudios por cohorte, evaluación y cronograma de actividades. Se podrá solicitar el financiamiento de: los honorarios de los formadores, los viáticos y gastos de traslados, los insumos y materiales bibliográficos, equipamiento informático y mobiliario de oficina necesarios para las actividades administrativas y de apoyo.

a. Formación Docente Inicial.

Se orienta a brindar formación pedagógico-didáctica, específica para la ETP, así como la actualización científico-tecnológica acorde a los marcos de referencia de los diversos títulos técnico-profesionales de nivel secundario. Su Plan de estudios se encuentra regulado por la Res. CFE Nro. 63/08 y Res. CFE



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Nro. 147/11 y otorga el título de "Profesor de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base". Los criterios y procedimientos para su implementación son los establecidos por la Res. CFE 64/08, sin la restricción de ser considerado programa a término.

La presentación de un nuevo plan se deberá acompañar de un informe de evolución e impacto de las acciones realizadas en el año anterior relacionadas con este eje, donde deberá constar cantidad de alumnos-docentes, acciones de formación realizadas, matrícula de ingreso y de egreso, justificación de la caída de matrícula, entre otros.

b. Formación docente Continua

Esta línea de acción, abarca la formación en aquellos campos y especialidades seleccionados por la jurisdicción a los efectos de capacitar y/o actualizar a directivos, docentes, instructores en ejercicio u otro personal de la modalidad de ETP y de otras modalidades que cuenten con trayectorias formativas de la ETP. Se podrá llevar a cabo en instituciones de ETP u otras instituciones de los sectores científico tecnológicos o socio productivos que resulten pertinentes para el contenido de la acción y que cuenten con lugares, horarios y equipamiento acorde. Dentro de esta misma línea de acción deben ser presentados los viajes de capacitación, contemplando gastos de transporte y viáticos.

Las acciones de formación podrán adoptar distintos formatos y desarrollarse en períodos de duración diversos, con características de cursado regular o intensivo, entre otros.

c. Formación de Instructores.

Esta línea de acción tiene como propósito brindar formación pedagógico-didáctica específica y/o para la actualización referida a los marcos de referencia vigentes para la formación profesional. Se llevará a cabo en Instituciones de ETP con disponibilidad de lugares, horarios y equipamiento acorde y son sus destinatarios instructores en ejercicio y/o aspirantes a



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

desempeñarse como instructores de formación profesional. La inscripción tomará en cuenta los estudios previos, la experiencia en el sector socio-productivo y la experiencia docente.

d. Acciones para el desarrollo profesional para directivos, docentes, inspectores, supervisores y equipos técnicos provinciales.

Esta línea de acción se orienta a brindar capacitación y/o actualización a directivos, docentes, inspectores, supervisores y equipos técnicos provinciales a los efectos de dotarlos de herramientas e instrumentos que permitan incorporar nuevas y mejores prácticas en los procesos de gestión y administración de las instituciones educativas y de los sistemas donde estas se desarrollan, con el objeto de garantizar procesos administrativos eficaces y eficientes que contribuyan a elevar los estándares de calidad de las instituciones de ETP.

Esta línea de acción contempla además el pago de honorarios de asistentes para la gestión del Fondo Nacional de la ETP a las instituciones, quien brindará asistencia y apoyo técnico específico para el diseño, la elaboración y la ejecución y rendición de los planes de mejoras institucionales y líneas financiadas mediante "Ticket Nación". Se podrá solicitar la contratación de un asistente técnico, a tiempo completo o medio tiempo, según la magnitud institucional (matrícula, cantidad de ofertas/familias profesionales) que cumpla con las funciones enunciadas anteriormente.

En el marco del fortalecimiento de los equipos técnicos se podrá solicitar financiamiento para honorarios, viáticos y gastos de traslados, insumos y materiales bibliográficos, equipamiento informático y mobiliario de oficina necesarios para las actividades administrativas y de apoyo. Podrá incluir la adquisición o reparación de vehículos para los traslados cuando las condiciones particulares lo justifiquen.

e. Autoevaluación Institucional

La Autoevaluación institucional constituye una práctica pedagógica que



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

contribuye al proceso de mejora de la calidad de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario y superior, y de la formación profesional en tanto que, a partir de una instancia de reflexión y participación entre Directivos, Docentes, Preceptores y Alumnos, brinda a la comunidad educativa de cada institución la posibilidad de realizar un diagnóstico de su situación. Su objetivo es identificar fortalezas y debilidades de las instituciones y grados de desarrollo y avance de sus proyectos educativos, a fin de sustentar la toma de decisiones y las acciones de las autoridades en sus diferentes ámbitos de competencia.

La presentación del Plan de Mejoras para esta línea de acción, se regirá además por los criterios establecidos en la Res. INET N°1175/15.

Eje Estratégico N° 4: Mejora de Entornos Formativos.

7. Este eje contempla el desarrollo de líneas de acción destinadas a asegurar las condiciones básicas relativas a equipamiento, instalaciones y contextos en que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y de aprendizaje, pertinentes con las trayectorias formativas, los perfiles profesionales y las capacidades a desarrollar.

- a. *Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos.*

Esta línea permite la adquisición en forma gradual, continua y estable de equipamiento de talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos para proyectos institucionales.

Deberán ser considerados dentro de este apartado los semovientes necesarios en el proyecto institucional presentado según la especialidad. Asimismo, incluye el equipo informático específico ligado al equipamiento, máquina o instrumento sin el cual estos últimos no son operativos.

A su vez, adquisición de materiales e insumos básicos que garanticen anualmente las prácticas y el normal funcionamiento del equipo o máquina inventariados, sean éstos adquiridos o reparados. Dichos materiales e insumos



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

deberán ser calculados en función de la matrícula, la tasa de uso y rendimiento de equipos y máquinas.

Según Resolución 238/14 del CFE modificatorias, el INET realiza un Aporte Federal de Insumos que cubre parcialmente las necesidades de las instituciones. Al realizar el cálculo del plan de mejora se deberá tener en cuenta el volumen del aporte del plan federal evitando así duplicaciones de pedidos.

Por su parte la RCF N° 267/15 y modificatorias efectúa un aporte para herramental menor que cubre parte de las necesidades de las instituciones, que debe ser contemplado al momento de realizar nuevas solicitudes de financiamiento.

Contempla, además, la reparación y mantenimiento de máquinas y equipos en servicio de modo de asegurar su funcionamiento. También incluye la reparación de equipos, máquinas e instrumentos fuera de servicio, siempre que el costo de la misma se justifique en relación con el costo de reposición. Se podrá incluir la contratación de seguros.

De acuerdo a las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo, permitirá incluir elementos que garanticen las condiciones de utilización segura del entorno formativo, tanto para protección personal de estudiantes y docentes, reutilizables y/o de renovación frecuente o que se utilizan por única vez, como de protección colectiva, esto es, elementos de protección de máquinas, equipos y herramientas, e instrumentos para proteger al conjunto de usuarios, según los tipos de talleres, laboratorios y/o espacios productivos, y las actividades que en ellos se desarrollen. Se incluyen, además elementos de higiene, saneamiento ambiental, de control bromatológico y bioseguridad; para entornos formativos y productivos en los que por las características de las actividades, se requiera de un programa específico de higiene.

La pertinencia de los elementos de seguridad e higiene estará en relación a los tipos de talleres y laboratorios y a la tasa de uso que las actividades formativas exijan certificación profesional de prácticas de manufactura, determinación de puntos críticos de control y análisis de riesgo, monitoreo de enfermedades transmitidas por los alimentos; de acuerdo a la normativa vigente.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Por otra parte, se incluyen los gastos derivados de la instalación del o los equipos, máquinas y/o herramientas solicitados o existentes no instaladas. Podrá contemplar las siguientes acciones que permitan la puesta en funcionamiento seguro de los mismos:

- Conexión a las redes de infraestructura eléctrica, provisión de fluidos (aire comprimido, vapor, agua fría/caliente, gas).
- Conexión a sistema de desagües y provisión del sistema de tratamiento de los efluentes.
- Construcción de fundaciones y/o anclajes.
- Reparación de pisos y contra pisos, producto del anclaje o fijación del equipamiento.
- Reparación de revoques, revestimientos, pinturas. En este punto deberá tenerse en cuenta el aporte que se realiza para reparaciones menores y mobiliario escolar de ETP aprobado por al RCF N° 237/14 a los efectos e evitar la duplicación en la asignación de recursos.

b. Acciones para el equipamiento integral de bibliotecas.

El plan de mejoras desarrollado, en el marco de esta línea de acción, contemplará la provisión de bibliotecas híbridas, en formatos papel, digital y/o de video, referidas a disciplinas básicas y a especialidades técnicas, equipos multimedia, pizarra interactiva, membresías plataforma colaborativas, etc. y el mobiliario respectivo, según las orientaciones y/o especialidades que las instituciones alberguen.

c. Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Esta línea de acción tiene el propósito de facilitar un mejor desarrollo de las capacidades básicas y profesionales de los estudiantes, así como una mejor dinámica institucional, a partir de la utilización de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Para cumplir con estos objetivos, en particular en un modelo de una computadora por alumno, y establecer para ello un piso tecnológico de la



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

información y de la comunicación común para todas las Instituciones Técnicas de Nivel Secundario de Gestión Estatal en las distintas jurisdicciones, se creó el Programa Federal de Piso Tecnológico para la ETP, Resolución CFE N°196/13.

Para todo aquello, que encontrándose dentro de los objetivos de la presente línea de acción, no se encuentre cubierto por el Programa Federal mencionado, así como para aquellas instituciones de ETP no cubiertas por éste, se podrá solicitar financiamiento para:

- *Equipamiento e insumos TIC para laboratorios, talleres, biblioteca, espacios multimedia y espacios de guarda y recarga de equipos portátiles.*

Esta línea de acción refiere al acceso a equipamiento informático y de comunicación necesario para que los estudiantes puedan contar con dichas herramientas para su uso generalizado a lo largo de las diversas especialidades / certificaciones. El objetivo es promover, a través de un uso intensivo de equipamiento informático actualizado y con capacidad adecuada, la aplicación de técnicas, programas y otros recursos formativos, y un adecuado aprovechamiento de los conocimientos técnicos de avanzada.

El plan de mejoras podrá incluir la adquisición de los insumos correspondientes para su adecuado aprovechamiento, así como equipos multimedia como TV, reproductor de audio y video, proyector, pantalla, sistema de audio y pizarra interactiva para los casos en que se justifique su aplicación y de acuerdo al tipo de institución/ oferta formativa/ matrícula.

Se podrá también proponer la adquisición de equipamiento informático (computadora e impresora) para la biblioteca.

Asimismo, se podrán contemplar el acondicionamiento de espacios para guarda y recarga de equipos informáticos portátiles.

Estos espacios serán normalmente armarios que posean algún tipo de cerradura y tengan cubículos individuales o estantes para el alojamiento de varios equipos, y una toma para cada equipo a albergar dentro de él. Deberá considerarse el espacio para cada equipo, su correspondiente fuente de



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

alimentación y un espacio mínimo de ventilación. Los armarios deberán contar con sistema de ventilación forzada y tomas de corriente estabilizada. Deberán estar contruidos de material no conductor o tratados con aislamiento adecuado y ser ignífugos.

- *Conectividad.*

El plan de mejoras podrá incluir distintos tipos de servicio de conexión (telefónico o de banda ancha, cable coaxil, fibra óptica y microondas satelital o de rayo directo). Respecto del servicio de conexión por par telefónico y banda ancha se refiere a la instalación del servicio, disponible en la localidad o región y la provisión del mismo. En el plan de mejora se considerarán las variaciones de costos a financiar dependiendo de la localidad o región en cuestión; es importante que en los casos de abonos y/o costos de instalación elevados como ser por ejemplo conectividad satelital, se justifique su necesidad o imposibilidad de reemplazo. En el caso en que ya cuente con un servicio de conectividad que resulte insuficiente éste se podrá reforzar con la debida justificación.

- *Red de datos*

El plan de mejoras podrá incluir el armado o ampliación del cableado físico o inalámbrico necesario para interconectar entre sí los equipos con que cuenta la institución educativa por lo general dentro de los laboratorios a efectos de compartir información entre los mismos y posibilitar el acceso al servicio de conectividad disponible. Aquí se incluirán los equipos (router, switch, entre otros), insumos (cables, conectores, entre otros) y mano de obra necesaria para el armado / ampliación de la red de datos.

En el caso de las escuelas secundarias técnicas de gestión estatal, los pisos tecnológicos serán actualizados a través del Programa Federal de Piso Tecnológico para la ETP Resolución CFE N°196/13, por lo que no deberán solicitarse elementos de esta línea salvo que no estuviesen contemplados o no hubieran sido cubiertas por dicho Programa o por ANSES.

- *Administradores de red.*



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

El plan de mejoras podrá incluir, para las instituciones secundarias de educación técnico profesional en las que por su matrícula y oferta formativa se justifique, la contratación de hasta dos personas por turno encargadas de la gestión de la información contenida en servidores, con presencia durante todo el turno escolar. Las tareas asociadas a la administración de la red son las relativas a: mantener un diálogo fluido con los directivos y formadores de la institución; carga y descarga de información (programas y contenidos educativos) a la que estudiantes y formadores acceden; administración del acceso a internet en los casos en que el servicio esté disponible; resguardo de sitios de internet no permitidos, mantenimiento funcional operativo de la red, gestión de las notebooks, entre otras.

Asimismo, los administradores de red deberán relevar permanentemente, en conjunto con los formadores y directivos, las necesidades de adquisición del equipamiento y elementos contemplados en este campo programático a los efectos de mantener actualizado el piso tecnológico.

Los administradores de red son asistidos por su correspondiente Coordinador Jurisdiccional de Red según las funciones definidas en la Resolución INET N° 3/14.

Se podrá contemplar el desarrollo de acciones de formación continua de administradores de red, para lo cual deberá presentar el plan de mejoras correspondiente a través de esta misma línea de acción describiendo las mismas y debiendo evitarse superposiciones con capacitaciones realizadas por Conectar Igualdad / PNIDE. Para estas acciones podrán contemplarse viáticos con la debida justificación.

Para la definición de los honorarios de los Administradores de Red a contratar, INET establecerá cada año parámetros orientativos de los valores mensuales para las zonas Sur / No Sur del país, los cuales operan como techos.

Comprende además las reparaciones edilicias vinculadas con la constitución del piso tecnológico. Implican la puesta en condiciones de los espacios y las instalaciones para el funcionamiento del piso tecnológico y que permitan garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y las condiciones para el funcionamiento.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Incluye: (Reparaciones de revoques y/o revestimientos, pintura. Reparaciones de pisos. Reposición de vidrios. Restitución de luminarias o incorporación de nuevas, siempre que ello no implique la modificación de las instalaciones. Reposición de tomas de alimentación o colocación de nuevas, siempre que ello no implique la modificación de las instalaciones. Modificación o colocación de tablero seccional, siempre que ello no implique la modificación de las instalaciones. Acondicionamiento de los niveles de iluminación, mientras no implique modificación de las instalaciones eléctricas.

d. Funcionamiento de Aulas Talleres Móviles

La Resolución CFE 176/12 creó el " Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles" con el objeto principal de ampliar y facilitar el acceso a la Formación Profesional y la Capacitación Laboral para aquellos adolescentes, jóvenes y adultos que actualmente deben alejarse de sus lugares de origen para lograr su formación. Complementariamente se espera colaborar con la formación de docentes e instructores de la Educación Técnico Profesional, así como la Formación Profesional Continua de técnicos y profesionales en general.

Consiste en el financiamiento de los costos derivados de operación, mantenimiento de las Aulas Talleres Móviles y de honorarios y traslados de formadores.

El plan de mejoras podrá incluir:

- los honorarios de los formadores. Se tomará como referencia el valor bruto de hora cátedra con máxima antigüedad vigente en la jurisdicción y convertida a hora reloj;
- los viáticos de los formadores para el cumplimiento de sus obligaciones presenciales con los valores vigentes en la jurisdicción. El viático contempla traslado, comida y alojamiento, en función del lugar de residencia del beneficiario;
- los insumos necesarios para los cursos y la elaboración e impresión de materiales: revistas, libros, fichas de cátedra y material didáctico. Al realizar el cálculo del plan de mejora se



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

deberá tener en cuenta el volumen del aporte del plan federal (RCF N° 238/14 y modificatorias) evitando así duplicaciones;

- la adquisición de bibliotecas especializadas para las Aulas Taller Móviles;
- el traslado de las Aulas Taller Móviles, mantenimiento y reparación, seguros, Verificación Técnica vehicular, servicio de alarma monitoreada y rastreador vehicular.
- Servicio de conectividad a Internet.

e. Infraestructura Física Educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional.

Esta línea de acción se rige por la RCF N° 279/16 y en forma complementaria por la RCF N° 283/16 y por la presente.

III. Área de Gestión de la Información.

8. El área de Gestión de la Información, además, deberá proporcionar herramientas e indicadores para medir la eficacia de las políticas para el mejoramiento de la calidad de la ETP, a partir de:

- a. Estadísticas educativas de la ETP:
- b. Estudios e Investigaciones.

La nómina básica de estudios, que puede ampliarse de acuerdo a necesidades definidas por el INET en acuerdo con la Comisión Federal de ETP, incluye:

- Seguimiento de Trayectorias Educativas –STE.
- Seguimiento de Egresados de ETP –SEGETP.
- Análisis del Retorno de la ETP.
- Estudio de demanda de Capacidades.
- Evaluación de capacidades profesionales específicas y capacidades blandas de la ETP.

- c. Monitoreo de la Gestión de políticas del INET.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

IV. Formulación, Administración y Ejecución de Planes.

1. De la Planes Estratégicos Jurisdiccionales

9. Los Planes Estratégicos Jurisdiccionales deberán expresar la planificación de la política de la ETP de cada jurisdicción y su correlato con la inversión anual del Fondo Nacional de la ETP necesaria para su implementación.
10. Los planes estratégicos jurisdiccionales deberán ser elevados al INET, considerando políticas, objetivos, metas educativas y el plan de inversión. Deberán ser presentados de acuerdo a la guía que se aprueba en anexo II de la presente resolución y estar firmados por la máxima autoridad educativa jurisdiccional. Los planes estratégicos jurisdiccionales deberán ser presentados cada año, independientemente del período del plan estratégico, considerando etapas anuales de implementación y servirán de referencia para el seguimiento de las metas provinciales. Los mismos podrán ser reformulados a partir del segundo año si la jurisdicción lo considera necesario.
11. El financiamiento de la etapa anual de implementación de las líneas prioritarias del plan estratégico jurisdiccional, que coadyuvarán a la implementación de la política educativa, se expresarán a través del Plan Operativo Anual; el mismo incluirá la distribución relativa del fondo nacional según ejes estratégicos y las líneas de acción. Deberán ser presentados de acuerdo a la guía que se aprueba en anexo II de la presente resolución.
12. Las jurisdicciones deberán presentar los planes estratégicos jurisdiccionales al INET antes del 30 de octubre del año precedente. Los mismos serán evaluados y aprobados por el INET.
13. Anualmente se realizará una evaluación de la situación educativa de cada una de las jurisdicciones, contemplando la inversión anual alcanzada, en función de la política educativa y el plan estratégico acordado.

2. De la Formulación y Aprobación de los Planes de Mejora

14. Las líneas de acción expresadas en el Plan Estratégico Jurisdiccional y su correspondiente Plan Operativo Anual, se instrumentarán a través de la



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- presentación de planes de mejora, sean estos de carácter jurisdiccional o institucional.
15. Dichos planes sólo podrán involucrar instituciones educativas que estén inscritas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.
 16. La presentación se realizará ante el INET; que tendrá la función de recepción y control de cada una de las presentaciones realizadas por las distintas jurisdicciones verificando si las mismas se ajustan a las normativas vigentes.
 17. El monto total por línea de acción de presentación se limitará al monto considerado en el Plan Estratégico Jurisdiccional y su correspondiente Plan Operativo Anual.
 18. Deberán ser respetadas las fechas de presentación y los porcentajes siguientes:
 - a. Planes Jurisdiccionales: la presentación ante el INET se podrá realizar hasta el 30 de noviembre de cada año.
 - b. Planes Institucionales: las jurisdicciones deberán presentar por lo menos el 50% de los planes de mejora institucionales antes del 30 de mayo de cada año, en tanto que el resto deberá ser presentado antes del 31 de julio de cada año.
 19. Los Planes de Mejora se presentarán conforme a la guía que se aprueba en anexo II de la presente resolución en formato papel acompañados de su correspondiente soporte digital (CD o DVD) o serán cargados en el sistema informático que el INET defina a tal fin.
 20. Los mismos deberán estar firmados por el Responsable Político Técnico de la jurisdicción. En los casos de Planes de Mejora Institucionales, las autoridades educativas de la jurisdicción deberán realizar una Pre-Evaluación.
 21. Asimismo, los planes de mejora deben contar con la documentación respaldatoria de referencia indicada en los formularios de presentación. Dicha documentación no deberá estar foliada, aceptándose únicamente la numeración correlativa de la misma en su parte inferior. La falta de cumplimiento de estos requisitos, será considerada causal de rechazo de la presentación efectuada.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

22. La presentación de planes puede realizarse en forma personal, vía correo postal o de forma digital, y deberá acompañarse de una Nota de elevación.
23. La Nota elevación tendrá carácter de documento público en el que conste el conjunto de Planes Jurisdiccionales y/o Institucionales ingresados, por cada jurisdicción, al proceso de evaluación técnica del INET. La presentación de planes no implicará presunción de aprobación alguna.

3. Normas y procedimientos para la gestión administrativo contable

3.1 Del Financiamiento

24. Los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que se transfieran a las jurisdicciones, en el marco de los planes de mejora aprobados, podrá realizarse a través de dos mecanismos: a las cuentas jurisdiccionales o a las instituciones educativas:

Cuentas Jurisdiccionales: Las Jurisdicciones deberán mantener la cuenta corriente oportunamente abierta o que informen al INET, de uso exclusivo para los Fondos de la Ley de Educación Técnico Profesional N°26.058, en la sucursal del Banco que la jurisdicción dispuso a tal fin¹, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los planes de mejora aprobados. Dichos fondos serán de afectación exclusiva para el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones previstas en el Programa de Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. Cada Jurisdicción deberá mantener actualizada la nómina de los firmantes de la cuenta, y comunicará fehacientemente al INET cualquier cambio que se produzca.

Los fondos se acreditarán en el marco del Fondo Provincial Programa N° 39- Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica

El mismo, se restituirá contemplando la ejecución y rendición de fondos reasignados y asignados.

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto N° 225/07



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Las áreas sustantivas, en forma conjunta, evaluarán la reposición del Fondo Provincial del programa una vez alcanzado los porcentajes establecidos de ejecución, considerando indicadores de gestión, pre evaluación de la ejecución financiera respecto de la validez de los comprobantes, disponibilidad de cuotas presupuestarias y tiempos de reposición.

La reposición de las cuotas del Fondo se ajustará a las normativas de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Instituciones Educativas: se podrán realizar por transferencias directas a las instituciones educativas. Los fondos se acreditarán en las instituciones mediante la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", la cual estará asociada a su CUE (preferentemente el Director o un Titular de la conducción de la Institución o quién sea la máxima autoridad en el momento de emisión de la misma).

a. Ampliación de Recursos de los Planes de Mejora

25. En aquellos planes de mejora cuyos fondos asignados resulten insuficientes para la contratación de los bienes y servicios aprobados, el Responsable Político Técnico podrá solicitar al INET la ampliación del monto aprobado originalmente. Tal solicitud deberá realizarse por nota que justifique las razones del pedido.
26. En los planes de mejora que resulte necesario ampliar la contratación de los bienes y servicios aprobados, el Responsable Político Técnico podrá solicitar al INET la ampliación del dictamen de acuerdo a los apartados 40 al 46 y de los recursos financieros necesarios. Tal solicitud deberá realizarse por nota que justifique las razones del pedido.

b. Reasignación



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

27. Se entiende por reasignación una nueva asignación del total de saldos excedentes de un Plan de Mejora, a otros Planes de Mejora de la misma jurisdicción y de un mismo tenor presupuestario.
28. Los Planes de Mejora objeto de la nueva asignación podrán ser:
- para ampliación de otros planes de mejora en curso de ejecución por la Jurisdicción; o.
 - planes nuevos que deberán ser presentados por la Jurisdicción y evaluados y aprobados por el INET.
29. A efectos de la reasignación se considerará el dictamen de aprobación del plan de tomando en cuenta que el saldo excedente es la diferencia entre el monto transferido o asignado para dicho plan y el monto ejecutado / rendido ante el INET.
30. Sólo podrán ser reasignadas aquellas planes de mejora que no se financian a través del Fondo Provincial Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica.

3.2 Ejecución y Rendición de los Fondos

31. Para la administración, ejecución y las rendiciones de los fondos transferidos será de aplicación lo establecido por la Resolución CFE N° 283/16, las Actas complementarias vigentes correspondientes al Convenio Marco celebrado entre cada Jurisdicción (protocolos de administración) y el INET, las Resoluciones ME N° 2092/11, N° 116/14, N°1701/15 y N° 481/14, la Resolución INET N° 848/13 y la presente Resolución.
32. Las rendiciones de los fondos transferidos a las cuentas provinciales, deberán efectuarse teniendo en cuenta los dictámenes aprobados, y deberán realizarse a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativo - SITRARED (<http://sitrared.me.gov.ar>). Las rendiciones de cuentas estarán compuestas por una nota de elevación y los reportes de SITRARED. Respecto a los fondos que se transfieran en forma directa a las instituciones educativas a través de la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", se utilizará el Sistema de Transferencia de Recursos Educativos – SITRARED, tanto para las cuestiones operativas, para informar a las



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

instituciones la acreditación de los fondos, y para su ejecución por parte de las mismas.

33. La institución educativa deberá realizar la ejecución y rendición de los fondos mediante el SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria de los servicios y bienes adquiridos. Cumplida la carga remitirá a la Jurisdicción la planilla resumen de los gastos realizados, ambos debidamente firmados por la autoridad educativa pertinente.
34. La Jurisdicción verificará las planillas y las remitirá al INET con la debida intervención del Referente Político Técnico y el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.
35. La documentación respaldatoria de la administración y ejecución de los recursos transferidos deberá ajustarse a lo dispuesto por las distintas normas indicadas en el apartado 31, según corresponda.
36. Las rendiciones de cuentas se efectuarán en función de los fondos disponibles en el fondo provincial y los planes de mejora aprobados, y podrán presentarse en forma parcial o total. En aquellos casos de planes de mejora que se hayan reformulado por las causales descritas más abajo, deberán adjuntarse las modificaciones aprobadas en la nota de elevación de la rendición.

Parámetros para el buen uso de la Tarjeta Ticket Nación

37. Los siguientes parámetros para el uso de la Tarjeta Ticket Nación, se presentan con la finalidad de evitar que se acumulen recursos en las cuentas bancarias de las instituciones educativas sin su aplicación inmediata y para que los retiros de dinero en efectivo se realicen cumpliendo con el objetivo de la tarjeta, que es la de disponer de los fondos al momento de realizar el pago. De este modo, se intenta minimizar el riesgo de pérdidas de dinero por extravío, robo o hurto:
 - a. La adquisición de los bienes y servicios correspondientes a las diferentes líneas de Ticket Nación deberá abonarse con la tarjeta de débito en el establecimiento donde se realice la compra;



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- b. En caso de imposibilidad de pagar con la Tarjeta Ticket Nación como se describe en el punto a), el plazo entre el retiro del efectivo y el pago del bien o servicio no podrá ser mayor a 10 días corridos.
- c. Una vez efectuado el pago de los bienes y/o servicios adquiridos deberán cargar en SITRARED la rendición de cuentas correspondiente dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de compra.
- d. Aquella institución educativa que no cumpliera con los parámetros establecidos en la presente Resolución podrá ser objeto de suspensión de futuras transferencias de fondos por parte del INET.

3.3 De las suspensiones de transferencias de fondos.

38. El INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a una Jurisdicción, en concepto de planes de mejora, cuando:

- e. se verifiquen, derivados de los procesos de seguimiento y control, incumplimientos en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la jurisdicción;
- f. se constate la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que la origine.

39. La suspensión tendrá efecto hasta tanto la Jurisdicción regularice su situación.

3.4 De la reformulación.

40. Se entiende por reformulación de un Plan de Mejora toda aquella modificación efectuada por la Jurisdicción en el marco del dictamen de evaluación que lo aprueba y que signifique:

- disminuir o incrementar cantidades de los bienes o servicios aprobados en el dictamen, incluye la posibilidad de no adquirir un bien o servicio aprobado.
- modificar las prestaciones de los bienes o servicios sin alterar los atributos básicos por los que fue aprobado.
- modificar los beneficiarios del Plan aprobado.
- modificar fechas de ejecución.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

41. Serán requisitos necesarios de la reformulación que se trate de un solo dictamen de evaluación.
42. Para los Planes Institucionales la autorización de las reformulaciones, en todos los casos, estará a cargo del Responsable Político Técnico de la Jurisdicción.
43. Para Planes Jurisdiccionales el Responsable Político Técnico de la Jurisdicción sólo autorizará las reformulaciones que impliquen:
 - Disminución de cantidades o no adquisición de un bien o servicio aprobado.
 - Modificación de fechas para la implementación del Plan.
 - Modificación las prestaciones de los bienes o servicios sin alterar los atributos básicos por los que fue aprobado.
44. En caso de considerarlo necesario el Responsable Político Técnico de la jurisdicción podrá hacer la consulta correspondiente al INET.
45. En los casos de Planes Jurisdiccionales que impliquen incremento de cantidades en los bienes y servicios aprobados, modificación de los beneficiarios y otra situación no explicitada en el apartado 42 el Responsable Político Técnico de la Jurisdicción deberá solicitarlo mediante nota firmada elevada al INET, justificando las razones del pedido.
46. Las autorizaciones de las reformulaciones de los planes deben ser informadas al INET al momento de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente.

4. Del ingreso al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP)

47. El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP), se creó a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional (N° 26.058) como el instrumento de inscripción de aquellas instituciones acreditadas para emitir títulos y certificaciones de Educación Técnica Profesional (ETP), en los niveles de enseñanza: Secundario, Superior y en Formación Profesional.
48. Las autoridades jurisdiccionales deben mantener actualizada la información declarada por las instituciones de toda su oferta educativa (tanto técnica como no



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

técnica) a través de la remisión al INET de las Fichas Únicas de Inscripción o en el sistema que el INET defina.

49. La información brindada tiene carácter de declaración jurada y debe contar con denominaciones de sus establecimientos, planes de estudio, títulos y certificados establecidos en la legislación nacional y provincial vigente y debe estar firmada por el Miembro Titular de la Comisión Federal de la ETP y del Responsable Institucional. Las presentaciones deben realizarse únicamente a través de los canales formales correspondientes previstos por el INET avalados por el Miembro Titular de la Comisión Federal de la ETP.

50. La actualización servirá de referencia para que el INET u otras áreas del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación puedan evaluar todas las solicitudes y/o reclamos de ingreso a programas y/o políticas educativas a los que la institución o sus alumnos puedan acceder, como ser para la permanencia en el RFIETP, la publicación de su oferta en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados, o participar de las acciones impulsadas por las estrategias para la mejora continua de la calidad de la ETP.

51. Criterios para el ingreso de Instituciones de Educación Técnico Profesional:

Teniendo en cuenta lo expresado en la Res. CFE 283/16, apartado III. 1., pueden ingresar al RFIETP aquellas instituciones de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, sean ellas de gestión estatal o privada, a saber:

a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel secundario:

Escuelas técnicas, industriales, agropecuarias o de servicios que, con criterios de unidad institucional y pedagógica, forman técnicos y emiten título de técnico u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente.

b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior²:

Institutos superiores técnicos, institutos tecnológicos, que forman técnicos superiores y emiten título de técnico u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente.

c) Instituciones de formación profesional:

² Se atenderá particularmente la condición de las instituciones de educación superior que, en el marco de su desarrollo académico e inserción territorial, brindan carreras tanto de formación docente como de formación técnica.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Centros de formación profesional, Centros de Educación Agraria y otras instituciones que emiten certificados de formación profesional.

En los casos en que instituciones de educación de nivel superior incorporadas en el Registro Federal de Educación Técnico Profesional - tanto de gestión pública estatal como de gestión privada dependientes de los ministerios de educación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no cumplan con los estándares de calidad acordados federalmente, podrán ser suspendidas del mismo hasta tanto regularicen su situación.

52. Estándares de Calidad y Acreditación.

Los siguientes criterios funcionan como parámetros de calidad de las instituciones de ETP en sus tres niveles: secundario, superior y formación profesional.

- a) Vinculación con el sector socio productivo: grado y alcances.
 - ofertas formativas que atiendan a los requerimientos de los diversos sectores así como a las necesidades y demandas de la población;
 - proyectos pertinentes local y regionalmente, acordes con los perfiles y especialidades propios de la institución;
 - prácticas y proyectos de desarrollo, de extensión u otros modos de intervención y realizaciones de los estudiantes en el entorno.
- b) Diseños que incluyan espacios curriculares configurados en torno a problemáticas propias de la profesión, que faciliten a sus egresados la inserción en el mundo del trabajo
 - espacios configurados en torno a actividades a realizar en relación con organizaciones del entorno (preferentemente, fuera de la institución);
 - espacios para proyectos con diferente grado de autonomía por parte de los estudiantes;
 - propuesta de enseñanza que promuevan la adquisición de capacidades complejas, las prácticas, los conceptos y teorías que las fundamentan, así como los valores y actitudes que las motorizan.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- c) Infraestructura y entornos formativos adecuados para el desarrollo de las propuestas curriculares, de los perfiles profesionales y marcos de referencia y de las prácticas pedagógicas pertinentes en cada especialidad.
- espacios físicos factibles en la institución (aula, taller, aula-taller, laboratorios, áreas productivas, etc.) fuera de ella que generen, no obstante, un hecho educativo por y desde la institución;
 - aprovechamiento como entornos formativos de instalaciones de otras organizaciones o instituciones.
- d) Formas de gestión institucional abiertas, flexibles, que faciliten la fluida vinculación con organizaciones de su entorno, con otras instituciones de la ETP del mismo u otro nivel (del ámbito de las empresas, de las industrias, de la generación de conocimiento, de la ciencia y la tecnología, etc.), que promuevan mecanismos asociativos para encarar proyectos conjuntos
- estrategias de orientación a los estudiantes sobre las profesiones a abordar, su empleabilidad, y proyecciones de vida.
 - figuras o colectivo institucional responsable de la vinculación con el sistema productivo.
 - representación de las organizaciones en la institución o formas de interlocución continua entre ambas.
 - reglamentos marcos u otras normativas que regulen y faciliten la interacción entre la institución y el ámbito de la producción y el trabajo.
- e) Diseños curriculares con una organización curricular flexible
- propuestas de cursado a distancia, semipresencial, aula extendida, prácticas in situ bajo supervisión, etc.
 - propuestas que permitan a los estudiantes adecuar el ritmo de cursado para adaptarlo a sus circunstancias particulares
 - estrategias orientadas al incremento y retención de la matrícula



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- f) Funciones referidas a la investigación y al desarrollo, además de las vas (extensión, desarrollo, vinculación tecnológica e innovación, etc.)
- actuar como centro de referencia para egresados y organizaciones de su entorno, en cuanto a profesionalización continua, innovación tecnológica, vinculación y dinamización productiva.
 - realización de proyectos de investigación y extensión relacionados con la generación, adaptación o desarrollo de tecnologías apropiadas (adecuadas a situaciones medioambientales y al desarrollo sustentable).

La implementación de estos criterios se definirá en la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

53. Criterios para el ingreso de Instituciones de Otros Niveles y Modalidades:

De acuerdo a lo establecido por la Res. CFE 283/16, apartado III.2, en relación a las Instituciones de gestión pública estatal de otros niveles y/o modalidades del Sistema Educativo Nacional: Instituciones de Educación Secundaria, Instituciones de Educación Superior de Formación Docente, Instituciones de Educación Artística, Instituciones de Educación Especial e Instituciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos pueden ingresar al RFIETP siempre que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- g) Deben brindar de forma permanente al menos una oferta de nivel secundario técnico con un plan de seis o siete años que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específicos de la ETP acordados federalmente en las Resoluciones del CFE N° 13/07 y N° 229/14 respectivamente.
- h) Deben brindar de forma permanente al menos una oferta de nivel superior técnico que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específicos de la ETP acordados federalmente en las Resolución del CFE N° 229/14.
- i) Deben brindar de forma permanente al menos una certificación de formación profesional que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específicos de la ETP



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

acordados federalmente en las Resoluciones del CFE N° 13/07 y N° 115/10.

- j) Para el caso Instituciones de educación artística, deben brindar de forma permanente al menos un plan de nivel secundario, superior o formación profesional en cuya trayectoria formativa cuenten con un componente fuertemente tecnológico y/o incluya la producción en serie (por ej.: Técnico Ceramista, Técnico Superior en Joyería y Orfebrería, Técnico Superior Escenógrafo, Técnico Superior en Luthería, Fabricación de Juguetes, Vitrofundición, etc.)
- k) Para el caso de las Instituciones de educación especial, deben brindar de forma permanente al menos una certificación de formación o capacitación laboral que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas específicos de la ETP. El curso debe estar dictado conjuntamente por un docente de educación especial y por un docente del ámbito de la ETP y emitir una certificación de la formación técnica realizada.
- l) Para el caso de las Instituciones de educación permanente de jóvenes y adultos, deben brindar de forma permanente al menos: una certificación de formación profesional que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específicos de la ETP acordados federalmente en las Resoluciones del CFE N° 13/07 y N° 115/10; o de capacitación laboral cuyo certificación tenga vinculación con el mapa internacional de ocupaciones definido por la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) y con una duración mínima de 36 horas reloj.

Además, en virtud a la Resolución Ministerial N° 1815/15, podrán ingresar al RFIETP las instituciones de nivel superior de gestión pública estatal que brinden alguna de las Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas (TSSyH), cuyos títulos de técnico superior sean los que se detallan a continuación: Comunicación Social y Desarrollo Local; Gestión Sociocultural; Bibliotecología; Museología; Periodismo; Traductorado; Archivística; Locución; Imagen y Sonido; Economía Social y Desarrollo Local; Niñez, Adolescencias y Familia; Trabajo Social; Turismo Orientado en Gestión del Desarrollo Local; Gestión de Recursos Humanos;



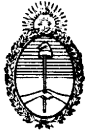
Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Relaciones Públicas; Relaciones Laborales; Seguridad pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial; Seguridad Vial; Defensa Civil; Seguridad Pública Orientada a la Intervención en Contextos de Encierro/Seguridad Penitenciaria; Administración Pública orientada al Desarrollo Local; Administración de Organizaciones; Relaciones Internacionales; Pedagogía y Educación Social; Gestión Educativa; Recreación y Tiempo Libre; Entrenador Físico y Técnico Deportivo Orientado y Psicopedagogía, u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente.

Por otra parte, no pueden ingresar al RFIETP las instituciones de otros niveles y/o modalidades del Sistema Educativo Nacional:

- a) Instituciones de gestión privada.
- b) Instituciones que brindan únicamente oferta de nivel primario de educación común.
- c) Instituciones que brindan únicamente oferta de nivel primario o secundario de educación permanente de jóvenes y adultos.
- d) Instituciones que brindan únicamente oferta de nivel secundario orientado con planes no técnicos de cinco o seis años.
- e) Instituciones que sólo brindan Itinerarios Formativos.
- f) Instituciones que sólo brindan planes de estudio de nivel superior docente.
- g) Instituciones de educación artística que sólo brindan planes de estudio de nivel secundario, superior o formación profesional que estén relacionados con lo estético-expresivo (danza, música, plástica, teatro) y/o con la producción artesanal (manualidades, pintura sobre telas, etc.).



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

ANEXO II
GUÍA DE PRESENTACIÓN:
PLAN ESTRATÉGICO JURISDICCIONAL PLURIANUAL 2017 – 20XX

Esta guía se propone elaborar el Plan Estratégico Jurisdiccional Plurianual partiendo de un análisis del contexto y un diagnóstico de la situación de la ETP en la jurisdicción.

El Plan define la estrategia que se propone seguir en el mediano plazo para lo que se expresan los principales objetivos pretendidos y metas de la política jurisdiccional. También cómo ésta contribuye a la mejora continua de la calidad de la educación técnica profesional y las actividades concretas orientadas a la consecución de los objetivos. Todo esto con los intervalos de tiempo para cada una de las acciones propuestas.

Debe contener etapas anuales que se traducirán en el Plan Operativo Anual (POA) donde se reflejará la implementación de las actividades prioritarias, con sus indicadores, que coadyuvarán a la ejecución de la política educativa y a la distribución relativa del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional según ejes estratégicos y líneas de acción.

El Plan Estratégico Jurisdiccional se deberá presentar antes del 30 de octubre del año anterior junto con el POA del primer año. En los años subsiguientes se deberá presentar nuevamente el Plan Estratégico Jurisdiccional, el POA del año correspondiente junto con los resultados esperados y metas del año anterior planteadas en el Plan Estratégico Jurisdiccional.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

GUÍA

PLAN ESTRATÉGICO JURISDICCIONAL PLURIANUAL 2017 – 20XX

Situación de la política educativa de la jurisdicción

Enunciar cuales son las prioridades de la política educativa de la jurisdicción; en particular la educación técnica y su articulación con la estrategia educativa nacional.

Describir la articulación entre la ETP y el sector socio productivo provincial. La pertinencia de la oferta formativa y de la calificación que brinda en relación con el contexto socio productivo local. *(Para este punto deberán considerar el Informe Anual de Desarrollo Socio Productivo elaborado por el respectivo Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción.)*

Objetivos Generales del Plan Estratégico:

Expresan el propósito central del Plan Estratégico Plurianual



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

--

Objetivos específicos

Derivan de los objetivos generales y los concretan. Señalan el camino que hay que seguir para conseguirlos. Indican los efectos específicos que se quieren conseguir aunque no explicitan acciones.

Objetivos específicos
1.
2.
3.
4.

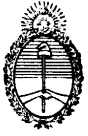
Actividades:

A través de las actividades se concretan los objetivos específicos. Son cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables. Así permiten hacer seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los efectos que se quieren conseguir con los objetivos específicos.

Algunas de dichas actividades (las financiadas a mediante el Fondo para la ETP), serán traducidas en líneas de acción y se plasmarán en los planes de mejora jurisdiccionales y/o institucionales. Se deberán considerar las líneas de acción incluidas en cada uno los ejes estratégicos. (Anexo I).

Resultados esperados:

Miden, a través de indicadores, el impacto general que tendrá el proyecto. Son específicos en términos de cantidad, calidad y tiempo. (grupo social y lugar, si es relevante).



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Objetivo Especifico 1

--

	Descripción
Actividad 1.1	
Líneas de acción 1.1.1	
Líneas de acción...	
Actividad 1.2	
Líneas de acción 1.2.1	
Líneas de acción...	
Actividad 1.3	
Líneas de acción...	

Resultado esperado 1:

--

Indicadores	Metas

Objetivo Especifico 2

--

	Descripción
Actividad 2.1	
Líneas de acción 2.1.1	
Líneas de acción...	
Actividad 2.2	
Líneas de acción 2.2.1	
Líneas de acción...	
Actividad 2.3	
Líneas de acción...	



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Resultado esperado 2:

--

Indicadores	Metas

Cronograma de implementación

	1er. semestre	2do. semestre	3er. semestre	4to. semestre	5to. semestre	6to. semestre
Actividad 1.1						
Líneas de acción 1.1.1						
Líneas de acción...						
Actividad 1.2						
Líneas de acción 1.2.1						
Líneas de acción...						
Actividad 1.3						
Líneas de acción...						
Actividad 2.1						
Líneas de acción 2.1.1						
Líneas de acción...						
Actividad 2.2						
Líneas de acción 2.2.1						
Líneas de acción...						
Actividad 2.3						
Líneas de acción...						



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Glosario

Objetivo general: constituye el enunciado global sobre el resultado final que se pretende alcanzar. (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?). Son aquellos que expresan un logro sumamente amplio y son formulados como propósito general con la intervención que se planea ejecutar.

Objetivo específico: representa los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general. Se derivan del general y, como su palabra lo dice, inciden directamente en los logros a obtener. Deben ser formulados en términos operativos, incluyen las variables o indicadores que se desean medir. Las causas del problema orientan su redacción.

Actividades: es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir los objetivos de un plan o programa. Consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado).

Resultado esperado: es el producto que se espera alcanzar a partir de la ejecución de las actividades para un objetivo específico. Se define también el plazo o fecha para la cual se espera haber alcanzado dichos resultados.

Indicador: son medidas específicas, explícitas y objetivamente verificables que buscan dar cuenta de los cambios producidos por el plan, permiten especificar la forma en que se verificará el grado de cumplimiento de objetivos y resultados.

Metas: es la cuantificación del indicador que se desea alcanzar con la ejecución de las actividades del plan.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Anexo I de la Guía: Plan Estratégico Jurisdiccional Plurianual 2017 – 20xx

Ejes y líneas de acción

➤ **Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la Trayectoria**

- a) Participación en Encuentros Educativos de la ETP (Técnicamente, Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica, Feria de Ciencias, entre otros).
- b) Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje.
- c) Acciones para favorecer el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación.
- d) Mochila técnica.
- e) Traslado para estudiantes.
- f) Equipamiento de albergues, gimnasios y comedores estudiantiles.
- g) Estrategias para la promoción de la igualdad de género.
- h) Acciones para inclusión para personas con discapacidad.
- i) Acciones para estudiantes en situación de encierro.

➤ **Eje Estratégico N° 2: Vinculación con los sectores científico - tecnológico y socio – productivo**

- a) Acciones para favorecer la realización de Prácticas Profesionalizantes: proyectos tecnológicos, pasantías, proyectos productivos institucionales, proyectos científico tecnológicos, proyectos comunitarios.
- b) Acciones que involucran a los sectores científico tecnológico y socio productivo.
- c) Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP.
- d) Acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental.

➤ **Eje Estratégico N° 3: Desarrollo profesional docente:**

- a) Formación Docente Inicial.
- b) Formación docente Continua.
- c) Formación de Instructores.
- d) Acciones para el desarrollo profesional para directivos, docentes, inspectores, supervisores y equipos técnicos provinciales.
- e) Autoevaluación Institucional.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

➤ **Eje Estratégico N° 4: Mejora de Entornos Formativos.**

- a) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos.
- b) Acciones para el equipamiento integral de las bibliotecas de las instituciones de ETP (libros formato papel y digital, equipos multimedia, pizarra interactiva, membresías plataforma colaborativas, etc. y el mobiliario respectivo, entre otros)
- c) Tecnologías de la Información y la Comunicación: incluye Equipamiento e insumos TICs (Pisos Tecnológicos, Servicios de Computación en la Nube Informática, entre otros) para laboratorios, talleres, biblioteca, espacios multimedia y espacios de guarda y recarga de equipos portátiles; conectividad; red de datos móviles; y administradores de Red. Su propósito es facilitar un mejor desarrollo de las capacidades básicas y profesionales de los estudiantes, así como una mejor dinámica institucional, a partir de la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).
- d) Funcionamiento de Aulas Talleres Móviles.
- e) Infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido por la RCF N° 279/16 y en forma complementaria por la presente.



Ministerio de Educación y Deportes

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

GUÍA

PLAN OPERATIVO ANUAL

Esta guía se propone elaborar el Plan Operativo Anual partiendo del Plan estratégico Jurisdiccional Plurianual.

Dicho plan expresa la etapa anual de implementación de las líneas prioritarias del Plan Estratégico Jurisdiccional, incluye las líneas de acción contempladas en cada eje estratégico. Es la Planificación financiera anual del Fondo Nacional de la ETP correspondiente a la jurisdicción.

Para realizar la planificación deben completar el cuadro que se encuentra en la solapa Plan Operativo anual. En la misma consignaran, partiendo de la cuota parte de la Jurisdicción del Fondo Nacional de la ETP, un monto estimado para cada una de las líneas de acción comprendidas en los ejes estratégicos; distinguiendo en cada línea de acción el monto correspondiente a cada uno de los niveles educativos de la ETP (Secundaria, Superior y Formación Profesional), así como el monto de planes institucionales y jurisdiccionales.

En la línea Infraestructura física educativa de las instituciones de ETP deberán considerar el monto requerido para las obras aprobadas en el 2017, que se ejecutaran durante el año que se está planificando (puede ser parcialmente).



Ministerio de Educación y Deportes
Instituto Nacional de Educación Tecnológica



Ministerio de Educación y Deportes

PLAN OPERATIVO ANUAL
INVERSIÓN FONDO NACIONAL DE ETP - AÑO 2017

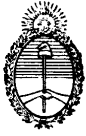


JURISDICCIÓN:

EJE ESTRATEGICO	LINEAS DE ACCION	NIVEL SECUNDARIO			NIVEL SUPERIOR			FORMACIÓN PROFESIONAL			TOTAL		
		Planes Institucionales	Planes Jurisdiccionales	Total	Planes Institucionales	Planes Jurisdiccionales	Total	Planes Institucionales	Planes Jurisdiccionales	Total	Planes Institucionales	Planes Jurisdiccionales	Total
1- FORTALECIMIENTO DE LA TRAYECTORIA	a) Participación en encuentros educativos de la ETP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	b) Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	c) Acciones para favorecer el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario, para los que les faltan requisitos para la graduación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	d) Mochila técnica	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	e) Traslados para estudiantes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	f) Equipamiento de Albergues, gimnasios y comedores estudiantiles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	g) Estrategias para la promoción de la igualdad de género	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	h) Acciones para inclusión para personas con discapacidad	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	i) Acciones para estudiantes en situación de encierro	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2- VINCULACIÓN CON LOS SECTORES CIENTIFICO-TECNOLOGICO Y SOCIO-PRODUCTIVO	a) Acciones para favorecer la realización de prácticas profesionalizantes.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	b) Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológico y socio-productivo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	c) Visitas didácticas y viajes de estudios vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas ETP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	d) Acciones tendientes a la protección y sustentabilidad ambiental	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3-DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	a) Formación docente inicial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	b) Formación docente continua	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	c) Formación de instructores	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	d) Acciones para el desarrollo profesional para directivos, docentes, inspectores y equipos técnicos provinciales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	e) Autoevaluación Institucional	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4- MEJORA DE ENTORNOS FORMATIVOS	a) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	b) Acciones para el equipamiento integral de las bibliotecas de las instituciones de ETP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	c) Tecnologías de la información y la comunicación: incluye equipamiento e insumos TICs	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	d) Funcionamiento de aulas talleres móviles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	e) Infraestructura física educativa de las instituciones de ETP, según la RCF N° 279/16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN), según la RCF N° 278/16		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

MONTO DISPONIBLE

% PLANIFICADO



Ministerio de Educación y Deportes
Instituto Nacional de Educación Tecnológica



Ministerio de Educación y Deportes

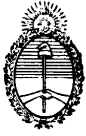


Guía de Presentación de Planes de Mejora

1. Jurisdicción:		
2. Nivel	Secundaria, FP y Superior	
3. CUE	Corresponde completar con el CUE jurisdiccional genérico en el caso de PM jurisdiccionales y con CUE institucional en el caso de los institucionales	
4. Eje estratégico	Seleccionar de los 4 ejes estratégicos según la RCF 283/16	
5. Línea de acción	Seleccionar línea de acción según el eje estratégico	

6. Justificación de la solicitud

Objetivos del plan, despinatarios, instituciones involucradas en el plan, relación con los contenidos curriculares y cronograma de actividades. Completar lo que corresponda a cada plan.



Ministerio de Educación y Deportes
Instituto Nacional de Educación Tecnológica

9. Monto total solicitado:

10. Cantidad de instituciones:

11. Cantidad de beneficiarios:

Cantidad de Alumnos

Cantidad de docentes

Otros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo RINET Mejora Integral de la Calidad de la ETP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.